



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2016/16493

*W.*

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

R.M. 1733/2018

Montevideo, 6 DIC 2018

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 04/002/2017 efectuado por esta Secretaría de Estado por Resolución Ministerial N° 1971/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, para la adquisición de 77 canastas de Materiales de Construcción para el Departamento de Tacuarembó, en las condiciones y con las características que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos aplicables a la convocatoria;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de enero de 2018, se presentaron como oferentes las siguientes empresas: FIERRO VIGNOLI S.A. (FIVISA Electricidad), Héctor B. AGUIÑAGALDE S.A., y MANGINO GOMEZ Guillermo Eduardo y MANGINO BROQUETAS Mathias;

II) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que la presente adquisición se realiza en el marco de los compromisos asumidos por esta Secretaría de Estado en el actual Plan Quinquenal y de las políticas sociales llevadas adelante por el Estado, a través de los Programas de Proximidad (Uruguay Crece Contigo, Cercanías y Jóvenes en Red), para la erradicación de las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social;

II) que a tales efectos se llevarán a cabo acciones para la atención de la necesidad de vivienda del conjunto de la población, sin descuidar la responsabilidad ante la realidad de sectores de población pobres y/o excluidos, que requieren de la articulación de medidas afirmativas, de carácter transitorio,

orientadas a revertir la emergencia habitacional de las familias beneficiarias de los Programas de Proximidad derivadas por el MIDES, mediante prestaciones que permitan la reparación de sus viviendas y del entorno a través de la asignación de una canasta de materiales mínima compuesta por aquellos materiales necesarios para la construcción de un prototipo que consta de una habitación, cocina, baño y fosa séptica, que les permita mejoras sustanciales de sus condiciones de habitabilidad;

III) que con fecha 8 de junio de 2018 la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada para la convocatoria, previo análisis de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado, sugiere adjudicar a la empresa Héctor B. AGUIÑAGALDE S.A. quien deberá suministrar la totalidad de los rubros por un monto de \$ 19.549.480 (pesos uruguayos diecinueve millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta), impuestos incluidos. La empresa MANGINO GOMEZ Y MANGINO BROQUETAS no presentó los recaudos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, entre otros la garantía de mantenimiento de oferta solicitada, por lo cual no fue considerada su oferta;

IV) que la propuesta de adjudicación se fundamenta en que la empresa Héctor B AGUIÑAGALDE S.A. cotiza 263 rubros, en tanto la empresa FIERRO VIGNOLI S.A. (FIVISA Electricidad), oferta un total de 88 rubros de un total de 272 rubros ítems licitados. De la aplicación de la fórmula detallada en el artículo 12 del pliego surge los siguientes puntajes P para las mencionadas empresas: Hector B. AGUIÑAGALDE S.A.: 99 puntos y FIERRO VIGNOLI S.A. (FIVISA Electricidad): 14 puntos. La empresa



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

seleccionada cotizó todos los materiales resultando ser la más conveniente para los intereses de la Administración;

V) que con fecha 29 de agosto de 2018 la Comisión Asesora de Adjudicaciones detectó errores aritméticos y precios diferentes para un mismo artículo en la oferta de la empresa Héctor B. AGUIÑAGALDE S.A, en mérito a lo cual se realizó la revisión de la planilla de cálculo del cuadro de oferta y las correcciones pertinentes (art. 65 del TOCAF), lo cual generó diferencia en el monto final de la oferta presentada y se solicitó la conformidad de la oferente;

VI) que tomando en cuenta lo relacionado la Comisión Asesora de Adjudicaciones elaboró un nuevo dictamen del cual surge que la empresa AGUIÑAGALDE presenta propuesta por un monto de \$ 18.062.570 (pesos uruguayos dieciocho millones sesenta y dos mil quinientos setenta), impuestos incluidos, cotizando 264 rubros y la empresa FIVISA Electricidad oferta un monto de \$ 1.236.679 (pesos uruguayos un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y nueve) cotizando un total de 88 rubros de un total de 272 rubros ítems. En consecuencia, aplicando la fórmula detallada en el artículo 12 del pliego surge los siguientes puntajes P: AGUIÑAGALDE 99 puntos y FIVISA Electricidad 15; en función de lo cual la Comisión Asesora de Adjudicaciones ratifica su sugerencia de adjudicación;

VII) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a fin de habilitar el cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos ante los otros organismos que participan de las políticas sociales que instrumenta el Estado, así como dar respuesta a las necesidades impostergables de la población más vulnerable para acceder a una vivienda decorosa, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aplicable así como en los artículos 27 y 68, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Desestímase la propuesta de la empresa MANGINO GOMEZ Y MANGINO BROQUETAS, por no presentar los recaudos exigidos en el artículo 6.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

2º.- Adjudicase la Licitación Pública Nacional N° 04/002/2017, para la adquisición de 77 canastas de materiales de construcción para el Departamento de Tacuarembó, a la oferta presentada por la empresa Héctor B. AGUIÑAGALDE S.A., RUT 160171340019, por un monto de \$ 18.062.570 (pesos uruguayos dieciocho millones sesenta y dos mil quinientos setenta), impuestos incluidos, quien deberá suministrar la totalidad de los rubros cotizados, en un todo conforme a las condiciones y con las características que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos aplicables a la convocatoria.-

3º.- La erogación emergente será atendida con cargo al Proyecto 718, Ampliación Mejora y mantenimiento del Stock Habitacional.

4º.- Pase a la oficina de Licitaciones de Obras de la División Técnica Administrativa de Dirección General de Secretaría para la notificación de la presente y demás efectos, cumplido siga a la Dirección Nacional de Vivienda para continuar trámite.-



Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente